

|   |   |                         |                          |
|---|---|-------------------------|--------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO<br>GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN<br>SGC – MECI - SISTEDA<br><br><b>FORMATO INDAGACION PRELIMINAR</b> | Pendiente por codificar |                          |
|   |   | VERSIÓN                 | 1                        |
|   |   | FECHA APROBACIÓN        | Pendiente por aprobación |

AUTO N° 1236  
MAYO 26 DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES.**

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA-, en uso de las facultades legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 de 2000 y,

**CONSIDERANDO:**

Que al expedirse la Ley 99 de 1.993, se dispuso que los Municipios con una población superior a 1.000.000 de habitantes, poseen atribuciones dentro de su jurisdicción para vigilar, coordinar, controlar, preservar y conservar el Medio Ambiente.

Que la infracción en materia ambiental está considerada como toda acción u omisión que constituya violación a las normas contenidas en el Código de los Recursos Naturales Renovables, Decreto Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes, al igual que la comisión de una acción u omisión que ocasione daño al medio ambiente.

Que en cumplimiento del Acuerdo Municipal 0282 de 2009, modificado por el Acuerdo Municipal 0327 de 2012, el día 26 de Octubre de 2013, el patrullero de la Policía Nacional con placa No. 11164, impuso el Comparendo Ambiental No. 0000796 al Señor RUBEN DARIO RIASCOS, con cedula de ciudadanía No. 14.478.402. de Buenaventura (Valle) sin domicilio definido, por Infracción Ambiental tipificada con el Código 05 del artículo 2 del Decreto Reglamentario No. 3695 de 2009, consistente en arrojar, escombros o residuos sólidos a humedales, páramos, bosques, entre otros ecosistemas y a fuentes de agua, entre otros; conducta que tuvo ocurrencia en la Orilla del Rio Cauca, Barrio Petecuy, Comuna 6 de Santiago de Cali.

Que de acuerdo a lo plasmado en el Comparendo Ambiental No 0000796, el patrullero de la Policía Nacional no especifico el domicilio del Señor RUBEN DARIO RIASCOS, en consecuencia no se hace posible efectuar su vinculación legal y directa en las diferentes actuaciones a surtir conforme al Procedimiento Sancionatorio Ambiental establecido, tal como las notificaciones de los Actos Administrativos que expida la Autoridad Ambiental ni ejercer su derecho a la defensa como presunto infractor de la normatividad ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, el Director del DAGMA,



|   |   |                         |                          |
|---|---|-------------------------|--------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO<br>GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN<br>SGC – MECI - SISTEDA<br><br><b>FORMATO INDAGACION PRELIMINAR</b> | Pendiente por codificar |                          |
|   |   | VERSIÓN                 | 1                        |
|   |   | FECHA APROBACIÓN        | Pendiente por aprobación |

AUTO N° 1236  
MAYO 26 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES.

DISPONE:

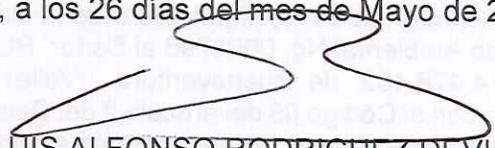
ARTÍCULO PRIMERO. Archivar las diligencias preliminares adelantadas por Infracción Ambiental tipificada con el Código 05 del artículo 2 del Decreto Reglamentario No. 3695 de 2009, contra el Señor RUBEN DARIO RIASCOS , con cedula de ciudadanía No. 16.478.402 de Buenaventura (Valle) , por no existir merito suficiente para iniciar proceso sancionatorio por las razones expuestas en las consideraciones del presente Acto.

ARTICULO SEGUNDO. Desanotese el Expediente No 4133.0.9.9.361-2016, de la base de datos de expedientes activos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo Art 76 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Mayo de 2016

  
 LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA  
 DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Fernando Uruña Sánchez – Abogado contratista Área Jurídica  
 Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez, Abogada Contratista, Líder Grupo Procesos Sancionatorios  
 Walter Reyes Una, Profesional Universitario – Jefe Área Jurídica  
 Angélica Delgado Arbeláez, Asesora Jurídica del Despacho  
 Elaboro Fernando Uruña Sánchez – Abogado Contratista Área Jurídica

|   |  |                         |                          |
|---|--|-------------------------|--------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO<br>GESTIÓN DE INFRACCIONES | SISTEMAS DE GESTIÓN<br>SGC – MECI - SISTEDA<br><br>FORMATO AVISO DE NOTIFICACION | Pendiente por codificar |                          |
|   |  | VERSIÓN                 | 1                        |
|   |  | FECHA APROBACIÓN        | Pendiente por aprobación |

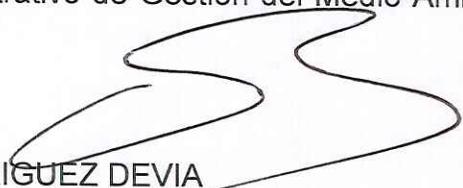
AVISO DE NOTIFICACION DEL AUTO No. 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2016

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, me permito NOTIFICAR el Auto No. 1236 del 26 de Mayo de 2016, por medio del cual se archivan unas Diligencias Administrativas Preliminares dentro del expediente con TRD No 4133.0.9.9.361-2016, abierto por esta Autoridad Ambiental contra el señor RUBEN DARIO RIASCOS, con cédula de ciudadanía No.14.478.402 de Buenaventura (Valle).

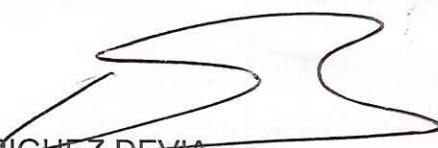
Contra dicho Acto Administrativo, procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo Artículo 76 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Notificación de este Acto Administrativo (Auto No. 1236 del 26 de Mayo 2016) se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy 24 JUN. 2016 del 2016, siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente **AVISO**, en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA, por un término de CINCO (05) días.

  
 LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA  
 DIRECTOR DAGMA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy 30 JUN. 2016 del 2016, siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente **AVISO**, el cual se encontraba en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, conforme lo establece el artículo 69 del C .de P.A. y de lo C.A

  
 LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA  
 DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Fernando Uruña Sánchez – Abogado Contratista Área Jurídica  
 Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez, Abogada Contratista, Líder Grupo Procesos Sancionatorios  
 Walter Reyes Una, Profesional Universitario – Jefe Área Jurídica  
 Angélica Delgado Arbeláez, Asesora Jurídica del Despacho  
 Elaboró: Fernando Uruña Sánchez – Abogado Contratista Área Jurídica

